# A C T A A D M I N I S T R A T I V A

En la Ciudad de Durango, Durango, siendo las 10 horas con 17 minutos del día 3 (tres) del mes de Enero del año 2017, en el domicilio de la persona moral denominada Automotriz del Guadiana S.A. de C.V., siendo éste el ubicado en calle Blvd. Francisco Villa s/n, colonia Cd Industrial, Durango, Durango, C.P.34208 y ante la presencia de la C. Lic. Silvia Máyela Mancinas Franco, con nombramiento de Gerente General que actúa con los CC. 321, 213, 132, 13, Testigos de cargo y asistencia, respectivamente, que firman al margen y al calce del presente documento, se procedió a levantar la presente acta administrativa en contra de C. 21, quien en su carácter de trabajador cumplía una jornada laboral de 321 horas semanales distribuidas en un horario preferentemente de 32 horas por día. En tal virtud, estando presente 321, mayor de edad, en su carácter de 32 de la empresa, con domicilio particular en 321, quien se identifica con credencial de elector: 321 y 132, mayor de edad, en su carácter de 13 de la empresa con domicilio particular en 132, quien se identifica con credencial de elector: 132. Apercibido de las penas en que incurren los falsos declarantes y protestando de conducirse con la verdad declara Que sabe y le consta que el C. 21, quien presta sus servicios en este lugar incurrió durante la jornada laboral en 132. A continuación se abre este espacio para hacer uso de su derecho de réplica.

13.

Retirado el testigo anterior, comparece 13, mayor de edad, en su carácter de 321 de la empresa con domicilio particular en 213, quien se identifica con credencial de elector: 21 y 213, mayor de edad, en su carácter de 32 de la empresa, con domicilio particular en 21, quien se identifica con credencial de elector: 321 apercibida de las penas en que incurren los falsos declarantes, declara bajo protesta de decir verdad, que sabe y le consta que el C. 21 quien presta sus servicios en este lugar incurrió durante la jornada laboral en 132. A continuación se abre este espacio para hacer uso de su derecho de réplica.

13

- - - - - - - - - - - El personal que actúa hace constar que 32. Derivado del artículo(s) 132 del reglamento interior de trabajo con registro 26/2015, se hace acreedor a 132 -- - - DAMOS FE - - - - - - - - -

FORMULÓ EL ACTA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LIC. SILVIA MAYELA MANCINAS FRANCO

|  |  |
| --- | --- |
| TESTIGO DE CARGO:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  321 | TESTIGO DE CARGO:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  213 |
| TESTIGO DE ASISTENCIA:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  132 | TESTIGO DE ASISTENCIA:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  13 |